INFORME DE EVALUACIÓN N° 4/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Acondicionadores de Aire"***

N° PAC : **381890**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **04 días del mes de mayo de 2020**, siendo las **08:30**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Acondicionadores de Aire"** IDN° **381890** a través de la modalidad de Concurso de Ofertas.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 4/2020 del 14/04/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
VENTSERV SRL	**Gs. 57.400.000.-**	**ventservsrl@hotmail.com**
S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.	**Gs. 57. 680.000.-**	**meggapy@gmail.com**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	VENTSERV SRL	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. y VENTSERV SRL** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas mencionadas.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados**; los precios unitarios se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro de menor a mayor conforme a las ofertas presentadas:

Lic. Ana Natalia Giménez C
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	**Gs. 57.400.000.-**
S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.	**Gs. 57. 680.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas **ambas empresas sus precios unitarios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución** mencionada, por lo que este comité aceptan las ofertas, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

3.1 Margen de Preferencia
No se aplica, pues ambas empresas ofertan bien de procedencia importada.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se aplica, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de las ofertas.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de las empresas S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A. y VENTSER SRL

4.1 Capacidad Legal
En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.		VENTSERV SRL	
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**CIN°**	**Nombre(s) y Apellido(s)**
2.271.467	Celso Sandoval Jara	1.257.422	Pastor Ayala Escurra
2.538.822	Nimio Villalba Gauto	6.123.924	Ruth Mabel Ayala Báez
3.491.352	Pedro Villalba Gauto		

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de las empresas según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y la declaración Jurada presentada, de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	VENTSERV SRL
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Folio 11 validado (SET)	Cumple – Folio 013 validado (SET)
Patente municipal vigente	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 056/2020	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	No Presentó	No Presentó

4.1.1 Capacidad Financiera y Técnica: No Aplica

4.1.2 Experiencia

CRITERIOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	VENTSERV SRL
Minimo 2 años *El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído* ***Acondicionadores de Aire,*** *ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta del oferente de cada año solicitado 2018 y 2019 . Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia:

VENTSERV SRL

El oferente en el acto de apertura ha presentado 3(tres) copias de facturas 001-001-0000767/001-001-0000799/001-001-0000789, las mencionadas facturas fueron consultadas en la página de la SET a los efectos de evaluar su validez en el espacio correspondientehttps://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos.do, el resultado de todas las facturas ha arrojado el siguiente reporte (comprobante no válido y número no corresponde al timbrado consultado).

Por lo expuesto el Comité ha expedido la nota **UOC N° 055/2020** de fecha **22/04/2020** otorgando dos días hábiles a la empresa para la presentación de los documentos que efectivamente acrediten la experiencia de la empresa conforme se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que los mismos son considerados documentos meramente formales y no sustanciales. En fecha 23/04/2020 a las 10:15 horas se ha recepcionado la nota de la empresa presentando 2(dos) facturas 001-001-0000627 de fecha 16/05/2018 por un monto de Gs. 39.980.000.- y 001-001-0000701 de fecha 23/01/2019 por el monto de Gs. 29.900.000. Las mismas fueron validadas en el sistema de la SET. De esta manera la empresa cumple con el requerimiento establecido. Se deja constancia que la empresa no se ha expedido por las facturas presentadas en el acto de apertura.

S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

La empresa en el acto de apertura ha presentado copias de 2 contratos, uno del periodo fiscal 2018 por la suma de Gs. 19.687.500 y otro del año 2019 por la suma de Gs. 39.305.000.-, considerando que el contrato correspondiente al periodo 2018 no cumple con el requerimiento establecido(***montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta)***, el Comité ha expedido la nota **UOC N° 056/2020** de fecha **22/04/2020** otorgando dos días hábiles a la empresa para la presentación de más documentos que respalde la experiencia, debido a que los mismos se consideran también, documentos meramente formales y no sustanciales. En fecha 24/04/2020 a las 08:40 horas se ha recepcionado la contestación de la empresa, presentando la copia del Contrato UOC N° 22/2018 por la suma de Gs. **26.200.000.-** . De esta manera la empresa demuestra contar con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones los bienes ofertados por **ambas empresas cumplen** con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Se recomienda en consecuencia, que dicha adjudicación sea realizada conforme al Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03, haciendo mención que se ha postergado la fecha de presentación y apertura conforme a la Adenda 01/2020, se ha publicado desde el 24/03/2020 al 13/04/2020 y teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar** a la empresa **VENTSERV SRL** según el siguiente detalle, considerando que la empresa cumple cabalmente con el Pliego de bases y condiciones con el precio más bajo.

VENTSERV SRL con RUC N° **80077381-0** monto total de Gs. 49.200.000.-

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 58/2020 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes,.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.